



Gobierno Federal

México 2010

SHCP

# Cómo presentar las declaraciones informativas anuales de 2009

## Declaración de operaciones con clientes y proveedores

Las personas morales y las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, así como las del régimen Intermedio, por el ejercicio fiscal de 2009, deben proporcionar la información de las operaciones realizadas con sus clientes y proveedores ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, a través de los siguientes medios:

- ◆ En la forma oficial 42, cuando presenten hasta cinco registros en cualquiera de los anexos de dicha forma.
- ◆ Mediante el Programa de Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos (DIMM) que se obtiene en el Portal de Internet del SAT, sección **Software y formas fiscales**. Cuando la información corresponda a más de cinco clientes, o bien a más de cinco proveedores, debe presentarse en unidad de memoria extraíble (usb) o en disco compacto, que será devuelto después de validarlo. Las personas morales la deben presentar en todos los casos en este medio.

La información de clientes y proveedores que se debe presentar es aquella cuyo monto anual sea igual o superior a 50,000 pesos.

Por 2009 se tendrá por presentada la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores cuando los contribuyentes hayan presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) por todo el año citado.

Obtenga los programas electrónicos que requiere para presentar sus declaraciones en nuestro Portal de Internet.

## Cumpla a tiempo y evite requerimientos y sanciones.



## Servicios gratuitos y confidenciales



Consulte:  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



Contáctenos desde  
nuestro Portal de Internet



Llame a INFOSAT:  
**- 01 800 46 36 728**  
(en México)  
**- 1 877 44 88 728**  
(desde Estados Unidos y Canadá)

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro.

Este documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



Declaración Informativa Múltiple, 2010



[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)  
[www.gobiernofederal.gob.mx](http://www.gobiernofederal.gob.mx)



Vivir Mejor

## Medios en que se debe presentar la información

### Magnéticos

Quienes hagan capturas de más de 1,000 registros deben presentar la información ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente en unidad de memoria extraíble (usb) o en disco compacto, que será devuelto al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas

### Por Internet

Cuando se hagan capturas de hasta 1,000 registros, la información debe enviarse a través del Portal de Internet del SAT; en este caso, y después de capturar los datos, el programa genera un archivo para envío. Una vez que se manda la información, el SAT remite al contribuyente el acuse de recibo electrónico. El acuse se puede reimprimir en la **Oficina Virtual** del Portal de Internet del SAT, para lo cual se requiere la Clave de Identificación Electrónica Confidencial actualizada o la Firma Electrónica Avanzada vigente.

### Cómo obtener y utilizar el programa electrónico DIM

1. Obtenga el programa DIM, versión 2010, en el Portal de Internet del SAT, en la sección **Software y formas fiscales**, o solicítelo en medios magnéticos en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente.
2. Instale el programa en su equipo de cómputo conforme se indica en dicho programa.
3. Capture los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que utilice, de acuerdo con las obligaciones fiscales a que esté sujeto.
4. Presente la información mediante el archivo que genera el sistema, ya sea en el Portal de Internet del SAT o directamente, en medios magnéticos, en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Para enviar la declaración por Internet debe utilizar la Clave de Identificación Electrónica Confidencial actualizada o la Firma Electrónica Avanzada vigente.

Los contribuyentes pueden presentar en forma independiente cada uno de los anexos del programa DIM, según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación. Cada anexo debe ir acompañado siempre de los datos generales del declarante y el resumen global.

### Declaraciones complementarias

En las declaraciones complementarias se debe indicar el número de operación o folio asignado y la fecha de presentación de la declaración que se complementa. Sólo se debe acompañar el o los anexos que se complementan, y en los mismos incluir la información que se corrige y la que no se modificó, así como los datos generales del declarante y el resumen global del anexo.

### Expedición de constancias

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros pueden utilizar los anexos 1, 2 y 4 del programa DIM, en lugar de las formas fiscales 37: **Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio al empleo (incluye ingresos por acciones)**, 37-A: **Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS**, y 28: **Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional**, respectivamente. El anexo 1 debe contar con sello y firma del empleador que lo imprime.

## Información que se presenta por medio del DIM

La información que se presenta por medio del programa DIM, correspondiente a 2009, incluidas las informaciones complementaria y extemporánea, es la siguiente:

Información	Personas que deben presentarla
De sueldos y salarios pagados, así como de conceptos asimilados	Personas físicas y morales que efectúen pagos por concepto de sueldos y salarios, y asimilados conceptos
Del subsidio para el empleo pagado a los trabajadores	Personas físicas y morales que hagan pagos a trabajadores por concepto de subsidio para el empleo
De las personas a quienes se les haya otorgado donativos*	Personas morales y físicas con actividades empresariales, profesionales y régimen Intermedio que hayan otorgado donativos
De pagos y retenciones del ISR, IVA y IEPS	Personas morales y personas físicas que efectúen pagos y retenciones del ISR, IVA o IEPS por los conceptos siguientes, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Prestación de servicios profesionales</li> <li>◆ Arrendamiento de bienes inmuebles</li> <li>◆ Servicios prestados por comisionistas</li> <li>◆ Autotransporte terrestre de carga</li> <li>◆ Intereses</li> <li>◆ Premios</li> <li>◆ Derechos de autor</li> <li>◆ Dividendos o utilidades</li> <li>◆ Adquisición de otros bienes no consignada en escritura pública</li> <li>◆ Enajenación de otros bienes no consignada en escritura pública</li> <li>◆ Enajenación de acciones</li> <li>◆ Operaciones financieras derivadas</li> <li>◆ Arrendamiento en fideicomiso</li> <li>◆ Adquisición de desperdicios industriales</li> <li>◆ Enajenación de bienes gravados por el IEPS a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios, o distribuidores</li> </ul>
Declaración en la que se determine el remanente distribuible y el porcentaje que corresponda a cada integrante	Personas morales con fines no lucrativos que determinen remanente distribuible
De retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero	Personas morales y físicas con actividades empresariales, profesionales y del régimen Intermedio que efectúen pagos y retenciones a personas físicas o morales residentes en el extranjero
De operaciones de financiamiento del extranjero	Personas morales del régimen General de Ley y del régimen Simplificado, y físicas con actividades empresariales, profesionales y del régimen Intermedio, que hayan recibido préstamos o financiamientos otorgados por residentes en el extranjero
Inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes*	Personas físicas y morales que hayan realizado inversiones o las mantengan en territorios con regímenes fiscales preferentes
Operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero**	Personas morales y físicas con actividades empresariales, profesionales que realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero
Empresas integradoras, de las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas	Las empresas integradoras proporcionarán información de las operaciones realizadas en el año anterior por cuenta de sus integradas, a fin de que dichas operaciones no se consideren ingresos propios
Información del impuesto al valor agregado	Personas físicas y morales que sean sujetos del impuesto al valor agregado y que además deban presentar la Declaración Informativa Múltiple por alguna otra obligación
Operaciones de fideicomisos	Instituciones fiduciarias por los pagos mensuales y deducciones de las personas a las que les correspondan rendimientos

\* Esta información se presenta durante febrero de 2010.

\*\* Esta información se presenta conjuntamente con la declaración del ejercicio. Las personas que dictaminen estados financieros para efectos fiscales, pueden presentar la información a más tardar en la fecha que deban presentar el dictamen.